



Resolución D.G.O.C. N° 417/13

- Artículo 3º** Declarar desiertos los siguientes ítems: 1, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por los motivos expuestos en el Informe de Evaluación.-----
- Artículo 4º** Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de la Administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.-----
- Artículo 5º** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-----
- Artículo 6º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013, en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2014, previa aprobación de Ley, Rubro 350.-----
- Artículo 7º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES